



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00412822- -NEU-MEI - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MEeI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00412822- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, N° 168/20, DECTO-2022-2627-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2626-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que mediante Decreto N° 168/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, y se designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno dentro del cual se encuentra la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que luego mediante el Decreto DECTO-2022-2627-E-NEU-GPN se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que en la norma mencionada en el párrafo precedente se designó como Directora General de Coordinación Operativa a la Lic. Estefanía Zanovello, CUIL N° 27-29799430-7, Legajo N° 962.857, quien posteriormente, y conforme surge del Decreto DECTO-2022-2626-E-NEU-GPN, fue designada como Jefa del Departamento de Articulación Comunicativa dependiente de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Consumos Problemáticos del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a partir del 29 de diciembre de 2022;

Que resulta necesario dar cobertura a la vacante generada en la Dirección General de Coordinación Operativa, reuniendo el Lic. Nahuel Rodríguez Pería, CUIL N° 20-30859867-6, los requerimientos necesarios para ocupar dicho cargo;

Que asimismo resulta propicio designar en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y en el Ministerio de Economía e Infraestructura a los/as agentes detallados en la presente norma;

Que la Ley Orgánica de Ministerios faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34°

y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente al agente Mariano A. Bogino, CUIL N° 23-36150618-9, Legajo N° 36991, del cargo de Asesoría Legal, categoría AG1, de la estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobada por el Decreto DECTO-2022-2627-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de Director General de Coordinación Operativa de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, al señor Darío Nahuel Rodríguez Pería, Legajo N° 770836, CUIL N° 20-30859867-6, categoría de revista FS1, con más las bonificaciones previstas en el Decreto N° 1882/14 y modificatorios, aplicándose el equivalente en puntos otorgado al Nivel 1 - Código de Función CDI, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta que culmine la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura al agente Mariano A. Bogino, CUIL N° 23-36150618-9, Legajo N° 36991 y **ASÍGNASE** la categoría FUA con más la bonificación del 38% del artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas que se detallan en el documento **IF-2023-00413354-NEU-SIP#MEI** que forma parte del presente Decreto, asignándoles la categoría que se indica en cada caso, a partir de la firma del presente, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **PROCÉDASE** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

